

lamar y Dorrea conforme a lo mandado  
por el Rey Don Pedro y el producto de todo  
en las enpedas de San Matheo de Palasio, su  
Mayordomo de Pedros, y lo mismo, el beneficio  
que vinieren los peccados que en los  
tres meses de Abril, Mayo y Junio de cada año  
llevarde de todo cuenta y razón formal re-  
parada para darla a esta Ciudad a sualmente  
haciendole cargo con testimonio que de qu-  
alquiera de los <sup>meses</sup> de este Ayuntamiento de  
el valor que resultare haues tenido y ha-  
verse rematado. Lo qual beinte y cinco pue-  
de Aguas <sup>te</sup> y lo mismo lo que resultare  
fraxer balió con demora oficio que por no-  
miracion de los Capitulares a quien to-  
que deben recibir las Penas que esta Ciudad  
Clava para ellos, en carpanas, hisualm.  
Esta Ciudad a su Cavallo fiel. Coocutores  
y de la guarda de la Coocutoria en los lita-  
dos tres meses de Abril Mayo y Junio de  
apliquen con todo cuidado a que despues  
de abaxer las este publico de las peccas que  
reveren sus bienes para su mandado  
el cobranca se beneficie a el precio mas su-  
perior que pueda lograrse en sus Remates  
para por esta forma su producto con el

